

 Calvià 2000 S.A. AJUNTAMENT DE CALVIÀ	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	PT_STT_4.3.1
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN	REV. : 00
		FECHA : 20/03/2013
		Página : 1 DE 9

CONTENIDO

1	OBJETO	Establecer y mantener un procedimiento para la identificación permanente de peligros, la evaluación de riesgos y la implantación de las medidas de control necesarias incluyendo las actividades rutinarias, las no rutinarias, las actividades de todo el personal que tiene acceso al lugar del trabajo así como la infraestructura en el lugar del trabajo
2	ALCANCE	Afecta a todas las áreas de la empresa y sus trabajadores
3	DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE	Plan de Prevención o Manual del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en CALVIÀ 2000, S.A. OSHAS 18001
4	DEFINICIONES	No aplica
5	RESPONSABILIDADES	Ver páginas 2 y 3
6	FLUJOGRAMA	Ver Páginas 4 y 5
7	DESCRIPCIÓN	El capítulo 5 del Plan de prevención incluye la Metodología de evaluación de riesgos que debe ser aprobada por los Delegados de prevención. El capítulo 10 del Plan de prevención incluye los mecanismos de consulta a los Delegados de prevención, formatos, plazos, etc. El capítulo 5 del Plan de prevención incluye las situaciones que motivan la necesidad de actualizar la evaluación inicial de riesgos
7.1	ENTRADAS	Necesidad de Realizar Evaluación de Riesgos Departamentos Implicados comunican cambios: Revisión ER Identificación y acceso a Requisitos Legales PT_SST_3.4.2 Consulta y Comunicación PT_SST_3.4.6-06 Compras PT_SST_3.4.6-08 Diseño de Lugares de Trabajo PT_SST_3.4.6-10 Coordinación Actividades Empresariales PT_SST_3.4.6-11 Investigación de Accidentes y No Conformidades PT_SST_3.5.2
7.2	SALIDAS	Archivo y Registro Evaluación de Riesgos Archivo y Registro Planificación de la Prevención Formación PT_SST_3.4.2
8	REGISTROS	DOC_SST_0010 Consulta de los trabajadores ER Evaluación de Riesgos PLNF Planificación de la Prevención
9	ANEXOS	Procedimientos Relacionados. Instrucciones de Trabajo. Documentos Internos Relacionados. Control de Modificaciones.

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	PT_STT_4.3.1
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN	REV. : 00
		FECHA : 20/03/2013
		Página : 2 DE 9

4. DEFINICIONES

PELIGRO: Fuente o situación con capacidad de causar daño, en términos de lesiones, daños a la propiedad, daños al medio ambiente o una combinación de ambos.

RIESGO: Combinación de la frecuencia o probabilidad que puedan derivarse de la materialización de un peligro. El concepto de riesgo siempre contiene dos elementos: la frecuencia o probabilidad con que se materializa y las consecuencias que pueden derivarse.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS: Metodología que permite en cada tarea o puesto de trabajo, conocer las posibles fuentes de daño, mediante observación directa y comparación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: Instrumentos o escalas que permiten en alguna manera certificar consecuencias, probabilidades, frecuencias, exposiciones, etc.

EVALUACIÓN DE RIESGOS: Decisión, una vez aplicados los criterios de valoración, sobre el grado o nivel de riesgo para bien tolerarlo, o bien eliminarlo, o bien actuar para controlarlo.

OBJETIVOS: Conjunto de fines que la empresa se propone alcanzar en cuanto a su actuación en materia de prevención de riesgos laborales, programados cronológicamente y cuantificados en la medida de lo posible.

METAS: Conjunto de requisitos detallados de actuación, cuantificados siempre que sea posible, aplicables a toda la empresa o a partes de ella, que tienen su origen en los objetivos de prevención y cuya consecuencia hace posible alcanzar dichos objetivos.

PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN: Actividades que establecen los objetivos y metas para un período concreto, así como las especificaciones necesarias para desarrollar la acción preventiva y la aplicación de los elementos del Sistema de Prevención.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN: Descripción documentada de los objetivos y metas propuestos para un período.

5. RESPONSABILIDADES

De la Dirección

- Controlar que las evaluaciones de los riesgos se realizan.
- Intervenir en la evaluación de riesgos, a petición del Coordinador y Directores correspondientes.
- Determinar responsables y plazos de ejecución de la planificación.
- Fijar índices para el control tanto de la realización de la evaluación de riesgos y la planificación de la prevención, como de su calidad.

Del Servicio de Prevención

- Realizar todas las actividades especificadas en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Del Técnico de Prevención (Coordinador Interno)

- Participar en la evaluación de los riesgos identificados, a través de las actividades del Sistema de Prevención.
- Instruir al personal en la evaluación de los riesgos.
- Proponer otros métodos de evaluación de riesgos, justificadamente, a la Gerencia y Línea de Mandos, cuando las características del riesgo y posibles medidas lo requieran.
- Auditar periódicamente la realización de la Evaluación de Riesgos, y la calidad con la que se realiza, informando a la Gerencia y al Comité de Seguridad y Salud.
- Supervisar eficacia de medidas implantadas en la Planificación de la Prevención

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	PT_STT_4.3.1
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN	REV. : 00
		FECHA : 20/03/2013
		Página : 3 DE 9

De los Departamentos Implicados

- Participar en la evaluación de riesgos de aquellos puestos de trabajo de su responsabilidad.
- Participar en las evaluaciones de riesgos identificados a través de las actividades del SPR.
- Supervisar las evaluaciones de riesgo de los puestos de su competencia.
- Ejecutar la planificación de la Prevención.

De los Delegados de Prevención

- Colaborar y participar con la organización de la Empresa en la evaluación de los Riesgos, a través de las actividades del SPR, si así lo desea.
- Emitir los informes correspondientes

De todo el personal

- Identificar e informar de los riesgos que detecta en sus puestos de trabajo.
- Participar en la Evaluación de los Riesgos identificados, a través de las actividades del SPR, con sus Procedimientos de aplicación.

6. FLUJOGRAMA

No procede.

7. DESCRIPCIÓN

No procede.

8. REGISTROS

DOC_SST_0010 Consulta de los trabajadores

ER Evaluación de Riesgos y Planificación de la Prevención

Informes de Evaluación emitidos por Servicio de Prevención ajeno

9. ANEXOS

9.1 - PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS	

9.2 – INSTRUCCIONES DE TRABAJO	

9.3 - DOCUMENTOS INTERNOS RELACIONADOS	

 Calvià 2000 S.A. AJUNTAMENT DE CALVIÀ	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	PT_STT_4.3.3
	CONSULTA Y COMUNICACIÓN	REV. : 00
		FECHA : 20/03/2013
		Página : 4 DE 9

9.4 Metodología General de Evaluación de Riesgos

El proceso de evaluación de riesgos se compone de las siguientes etapas:

- Recogida de datos sobre lugares de trabajo, instalaciones, etapas en el proceso de producción, trabajos planificados o de mantenimiento, tareas definidas, como por ejemplo: conductores de carretillas elevadoras, accidentalidad, medidas de control existentes, sustancias químicas, movimiento manual de materiales, etc...
- Análisis del riesgo, mediante el cual se:
 - Identifica el peligro
 - Se estima el riesgo, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialice el peligro.

El análisis del riesgo proporcionará de qué orden de magnitud es el riesgo.

- Valoración del riesgo; con el valor del riesgo obtenido, y comparándolo con el valor de riesgo tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	PT_STT_4.3.3
	CONSULTA Y COMUNICACIÓN	REV. : 00
		FECHA : 20/03/2013
		Página : 5 DE 9

Análisis de riesgos

Lista genérica de riesgos genérica:

Lista de Riesgos:

010- CAÍDAS A DISTINTO NIVEL
 020- CAÍDAS AL MISMO NIVEL
 030- CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO
 040- CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN
 050- CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS
 060- PISADAS SOBRE OBJETOS
 070- CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES
 080- CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES
 090- GOLPES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS
 100- PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS
 110- ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS
 120- ATRAPAMIENTO POR VUELCO DE MÁQUINAS O VEHÍCULOS
 121- ATRAPAMIENTO POR ELEMENTOS DE MÁQUINAS
 130- SOBRESFUERZOS
 140- EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS AMBIENTALES EXTREMAS
 150- CONTACTOS TÉRMICOS
 160- CONTACTOS ELÉCTRICOS
 161- CONTACTOS ELÉCTRICOS DIRECTOS
 162- CONTACTOS ELÉCTRICOS INDIRECTOS
 170- EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS O TÓXICAS
 180- CONTACTO CON SUSTANCIAS CÁUSTICAS Y/O CORROSIVAS
 190- EXPOSICIÓN A RADIACIONES
 200- EXPLOSIONES
 210- INCENDIOS
 211- INCENDIOS. FACTORES DE INICIO
 212- INCENDIOS. PROPAGACIÓN
 213- INCENDIOS. MEDIOS DE LUCHA
 214- INCENDIOS. EVACUACIÓN
 220- ACCIDENTES CAUSADOS POR SERES VIVOS
 230- ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS
 310- EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS
 320- EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES BIOLÓGICOS
 330- RUIDO
 340- VIBRACIONES
 350- ESTRÉS TÉRMICO
 360- RADIACIONES IONIZANTES
 370- RADIACIONES NO IONIZANTES
 380- ILUMINACIÓN
 410- FATIGA FÍSICA. POSICIÓN
 420- FATIGA FÍSICA. DESPLAZAMIENTO
 430- FATIGA FÍSICA. ESFUERZO
 440- FATIGA FÍSICA. MANEJO DE CARGAS
 998- VARIOS
 999- NO DETERMINADO

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	PT_STT_4.3.3
	CONSULTA Y COMUNICACIÓN	REV. : 00
		FECHA : 20/03/2013
		Página : 6 DE 9

Para cada peligro detectado se estima el riesgo, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

a) *Severidad del daño*

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse las partes del cuerpo que se verán afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino (LEVE) a extremadamente dañino.

La siguiente tabla muestra dicha graduación:

CONSECUENCIAS	DESCRIPCIÓN	VALOR
LEVE	Daños superficiales (cortes y pequeñas magulladuras, irritación de los ojos por polvo, etc...). Molestias e irritación (dolor de cabeza, discomfort).	1
GRAVE	Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras, fracturas menores. Dermatitis, hipoacusia, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor (bajas de hasta 30 días).	2
MUY GRAVE	Laceraciones o torceduras importantes, quemaduras graves, fracturas mayores, enfermedades profesionales (hospitalización prolongada).	3
EXTREMADAMENTE GRAVE	Amputaciones, quemaduras extensas, lesiones múltiples, cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, incapacidades permanentes, muerte.	4

b) *Probabilidad de que se produzca un daño*

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
MUY BAJA	El daño ocurrirá raras veces	1
BAJA	El daño ocurrirá pocas veces	2
MEDIA	El daño ocurrirá en algunas ocasiones	3
ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre	4

A la hora de establecer la probabilidad del daño, se considera si las medidas de control ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales y los códigos de buena práctica para medidas específicas de control, también juegan un papel importante. En la probabilidad de que ocurra el daño también se ha tenido en cuenta la frecuencia de exposición al peligro,

Valoración del Riesgo

En función de la Probabilidad y de la Severidad se lleva a cabo la valoración del Riesgo, tal como se indica a continuación:

		SEVERIDAD			
		1	2	3	4
PROBABI DAD	1	1	2	3	4
	2	2	4	6	8
	3	3	6	9	12

Valoración del riesgo, en función de la Probabilidad y la Severidad.

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	PT_STT_4.3.1
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN	REV. : 00
		FECHA : 20/03/2013
		Página : 7 DE 9

	4	4	8	12	16
--	---	---	---	----	----

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, deben ser proporcionales al riesgo.

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
TRIVIAL	No se requiere acción específica
TOLERABLE	Se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
MODERADO	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
IMPORTANTE	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponde a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
INTOLERABLE	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados, debe prohibirse el trabajo.

Metodología de evaluaciones de riesgos específicas:

Evaluación de Exposición al Ruido: Según RD 286/2006

Evaluación de Exposición a Gases: Metodología INSHT (Límites de Exposición Profesional)

Evaluación Ergonómica de los puestos de trabajo: OWAS

Evaluación de riesgos psicosociales: Metodología INSHT (cuestionario Centro Nacional de Condiciones de Trabajo de Barcelona)

9.5- PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN PREVENTIVA

El resultado de una evaluación de riesgos debe servir para hacer un inventario de acciones, con el fin de diseñar, mantener o mejorar los controles de riesgos. Es necesario contar con un buen procedimiento para planificar la implantación de las medidas de control que sean precisas después de la evaluación de riesgos.

El Reglamento de los Servicios de Prevención, en los artículos 8 y 9 trata las bases en que se apoya la planificación de la actividad preventiva.

Los métodos de control deben escogerse teniendo en cuenta los siguientes principios:

- a. Combatir los riesgos en su origen

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	PT_STT_4.3.1
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN	REV. : 00
		FECHA : 20/03/2013
		Página : 8 DE 9

- b. Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- c. Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- d. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
- e. Adoptar las medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- f. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

El plan de actuación debe revisarse antes de su implantación, considerando lo siguiente:

- a. Si los nuevos sistemas de control de riesgos conducirán a niveles de riesgo aceptables.
- b. Si los nuevos sistemas de control han generado nuevos peligros.
- c. La opinión de los trabajadores afectados sobre la necesidad y la operatividad de las nuevas medidas de control.

La evaluación de riesgos debe ser, en general, un proceso continuo. Por lo tanto la adecuación de las medidas de control debe estar sujeta a una revisión continua y modificarse si es preciso. De igual forma, si cambian las condiciones de trabajo, y con ello varían los peligros y los riesgos, habrá de revisarse la evaluación de riesgos.

Contenido

La planificación de la actividad preventiva integra:

1. Cómo y cuándo hacerla y quién debe hacerla, a partir de los resultados de la revisión inicial de la acción preventiva y de la evaluación inicial de riesgos.
2. Asignación de prioridades y plazos para la realización de las actividades preventivas.
3. Asignación de recursos y medios, para los que deberá tenerse en cuenta las responsabilidades definidas y la coordinación necesaria con otros sistemas de gestión propios de la empresa (mantenimiento, calidad, etc..)
4. Seguimiento periódico.

La planificación de la acción preventiva deberá realizarse a términos de medio y corto plazo, entendiéndose como tales:

- a) A medio plazo: Plan de realizaciones que abarque un periodo en el que no se prevén modificaciones sustanciales de la actividad de la organización, ni tecnológica ni organizativamente. Esta planificación puede abarcar uno o varios ejercicios de la actividad empresarial, no siendo aconsejable que sean más de tres años, ni menos de uno.
- b) A corto plazo: Plan de actividades que abarque un periodo menor que el anterior, por tanto a realizar durante un año o periodos cortos.

En el Plan de Actuación se clasifican las acciones correctoras en los mismos apartados que en la Evaluación Inicial de Riesgos; salidas, escaleras de mano, escaleras fijas y de servicio, iluminación, apilamiento y almacenaje, orden y limpieza, señalización, herramientas, instalación eléctrica, vestuarios y aseos ...

Para cada una de las acciones se deberá nombrar una persona responsable y una fecha aproximada de ejecución. Deberá también haber una persona responsable del seguimiento de las acciones correctoras.

El empresario o la persona designada por éste, deberá cumplimentar los campos de Responsable, Fecha Inicio/Fin y Coste:

RESPONSABLE: Persona de la empresa encargada de que se lleve a cabo la medida propuesta y de su comprobación una vez finalizada.

 Calvià 2000 S.A. AJUNTAMENT DE CALVIÀ	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	PT_STT_4.3.1
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN	REV. : 00
		FECHA : 20/03/2013
		Página : 9 DE 9

FECHA INICIO/FIN: Fechas previstas de comienzo y fin de las actuaciones para llevar a cabo la medida propuesta.

COSTE: Coste aproximado.

9.6- CONTROL DE MODIFICACIONES			
Núm.	Fecha	Responsable	Modificación
0	23/09/99	Nadal Tortella	Versión inicial.
0.1	12/07/04	Nadal Tortella	Adaptación a Plan Prevención Empresa
0.2	10/11/06	Nadal Tortella	Adaptación a Gestión por Procesos.
1	9/07/2010	Nadal Tortella	Adaptación OHSAS 18001